



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 25 de febrero de 1964

Núm. 45

Depósito Legal: Z. núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 865

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Ganadería la propuesta sobre vacunación anticarbuncosa que este Servicio elevó al citado Organismo, como consecuencia de la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de fecha 4 de enero del presente año (inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 del mismo mes), esta Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con el párrafo quinto de la expresada circular, tiene a bien dar las siguientes normas por las que se regirá la vacunación anticarbuncosa obligatoria del ganado ovino existente en los términos municipales que se relacionaban al final de la precitada circular gubernativa, exceptuando el municipio de Litago.

Primera. La vacunación se efectuará con arreglo a los preceptos clásicos. En los animales sanos se empleará vacuna única de absorción retardada. Los semovientes clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación térmica deberán ser tratados convenientemente. Aquellos animales que hayan convivido con los enfermos y no tengan fiebre ni anomalía sanitaria serán tratados con suero, y más tarde suerovacunados.

Segunda. La técnica de la vacunación será realizada en cada término municipal por el Veterinario titular correspondiente.

Tercera. El pedido del producto vacunante lo solicitarán directamente los Veterinarios titulares de aquellos Laboratorios o Institutos que les ofrezcan mayor garantía, debiendo remitir a esta Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado del correspondiente pedido, con objeto de llevar el necesario control.

Cuarta. Los Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio, una vez transcurridos quince días de haber realizado la vacunación, el número de animales vacunados, nombre del propietario, terrenos que aprovecharán y término municipal donde radican, vacuna empleada, reacción observada y cuantos extremos consideren de interés.

Quinta. Serán exceptuados de la vacunación anticarbuncosa aquellos ovinos en que, a juicio del Veterinario titular, sea contraproducente la ejecución de dicha medida.

Sexta. Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias en vigor.

Séptima. Teniendo en cuenta el Decreto 497 de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo de 1960, por el que se aprueban las tasas y exacciones parafiscales denominadas "prestación de servicios facultativos veterinarios", el precio de la vacunación por animal, cuando ésta se realice en cien o más cabezas, será de 1'90 pesetas, en cuya cantidad va incluido el importe de la dosis de vacu-

na, gastos de franqueo, sellos sanitarios, etc., y honorarios del Veterinario, así como lo correspondiente a la organización sanitario-estadística de la campaña.

Cuando la vacunación requiera dos aplicaciones el precio ascenderá a pesetas 2'25.

En el caso de que el número de cabezas de ganado a vacunar no alcance la cifra de cien, la tarifa experimentará un aumento del 25 por 100 si rebasa de cincuenta y del 50 por 100 si no alcanzara este número.

Octava. La vacunación se llevará a cabo en el plazo comprendido entre el 1.º de marzo y el 15 de junio del presente año, una vez transcurrido el cual los señores Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio Provincial de Ganadería, antes del día 20 de dicho mes, los nombres de aquellos ganaderos que no hubieren sometido sus efectivos lanares a la vacunación anticarbuncosa, consignando el número de reses que posea cada uno, a fin de obligarles al cumplimiento de esta medida.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el párrafo tercero del artículo 255 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jueces de Hermandades Sindicales, Veterinarios titulares y ganaderos interesados de los municipios correspondientes.

Zaragoza, 20 de febrero de 1964.

El Jefe Provincial de Ganadería (legible)

El Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCION QUINTA**

Núm. 877

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Don Felipe Santaflorentina López de Oñate ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle de Belchite.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 14 de febrero de 1964.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 878

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización de las calles de Santiago Lapuente, San Lázaro y Corralé, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de febrero de 1964.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 879

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expe-

diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de febrero de 1964.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 913

**Ministerio de la Vivienda****GERENCIA DE URBANIZACION**

*Subasta de las obras de urbanización del polígono "Cogullada", de Zaragoza*

Autorizada por resolución del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero del corriente año la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono "Cogullada", de Zaragoza, y dispuesta la reducción que para los plazos de publicación de anuncios se prevé en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 2 Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza (Mayor, 40) en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será pública y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 13 de marzo

próximo, a las diez horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de 51.483.795'39 pesetas. La cuantía de la fianza provisional es de pesetas 1.029.675'90.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de febrero de 1964. — El Director gerente, Pedro Bidagor.

**Modelo de proposición**

D. ...., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número ....., del día ..... de ..... de 1964 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono "Cogullada", de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de ...., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**SECCION SEXTA**

Núm. 838

AINZON

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1964, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición la reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ainzón, 18 de febrero de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 840

LUCENI

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de la subasta de la venta de la antigua Casa Consistorial, antiguas escuelas y solar anexo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Luceni, 19 de febrero de 1964. — El Alcalde, A. Santos.

Núm. 810

MORATA DE JALÓN

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jalón;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de construcción de un grupo escolar, compuesto de ocho secciones, en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 846

MURILLO DE GALLEGO

Tercera subasta de madera

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, esta Corporación ha acordado anunciar por tercera vez, y con el 20 por 100 de rebaja la enajenación de 106 metros de madera de pino, en el monte número 159, "Pedreanas", por el tipo de tasación rebaja-

do de 28.456 pesetas y precio índice de 35.570 pesetas.

Las condiciones, etc., para dicha enajenación serán las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 210, del 14 de septiembre de 1963.

La subasta se celebrará el primer día hábil, transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Murillo de Gállego, 18 de febrero de 1964. — El Alcalde Daniel Pérez.

Núm. 845

QUINTO

No habiéndose presentado a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, así como tampoco al de clasificación y declaración de soldados celebrado en esta localidad el día 16 de febrero actual y en el local de costumbre, el mozo del reemplazo de 1964 Antonio Lasala Gerique, hijo de Diego y de Presentación y que nació en esta localidad el día 8 de septiembre de 1943, se le requiere para que inmediatamente después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia se presente en las oficinas de este Ayuntamiento, o, en su defecto, será declarado prófugo.

Quinto, 18 de febrero de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 806

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Subasta de maderas

con el 15 por 100 de rebaja

Desiertas la primera y segunda subastas para adjudicar los aprovechamientos de leñas y maderas de los montes números 167 y 168 del Catálogo, denominados "Bocalete" y "El Común", de este término municipal, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 209, del 13 de septiembre último, se anuncian subastas por tercera vez, con el 15 por 100 de rebaja sobre las anteriores, autorizada por la Superioridad, o sea por los precios base de 26.792 y 34.025'50 pesetas para el primero y segundo montes, respectivamente.

Las subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento a las doce horas la primera y a las trece la segunda del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, de aparecer in-

serto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, rigiendo en estas subastas las demás condiciones que sirvieron de base para las anteriores.

Santa Eulalia de Gállego, 15 de febrero de 1964. — El Alcalde, Jesús Alastuey.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 799

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada hoy, en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 264 de 1959, por el Procurador señor Bravo Castro, en nombre de don Alejandro Núñez Ortega y hermanos, contra don José Bericat Navarro, que tuvo su último domicilio conocido en San Pablo, 76, de esta ciudad, hoy en paradero ignorado, se ha tenido a la parte actora como única y mejor postora, por la cantidad de 100 pesetas, de los embargados créditos que el demandado tiene contra los vecinos de Rivas don Mateo Liso Pérez, don Mariano Campos Giménez, don Luciano Liso Castejón, don Máximo López Lafora y don Vicente Bandrés Yera.

Lo que se hace saber al ejecutado don José Bericat para que en el término de nueve días pueda pagar liberando los créditos o presentar, con el depósito reglamentario, mejor postor, con apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 832

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 12 de 1964, sobre robo, se cita por medio de la presente a Miguel Masip Matéu para

que en calidad de perjudicado comparezca ante este Juzgado, en término de cinco días, para ser oído y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en formar, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 820

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRALBA DE RIBOTA

*Gremio Fiscal*

En la Secretaría de esta Hermandad Sindical se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1963, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Torralba de Ribota, 17 de febrero de 1964. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 827

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CHODES

Por la presente se expone al público por el tiempo reglamentario de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, el reparto girado para la distribución de cuotas del sostenimiento de la Hermandad y servicio de guardería rural correspondiente al año 1964.

Advirtiéndose que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, y que pasado éste se entregará a los Servicios de Recaudación de esta Hermandad para su cobro.

Chodes, 15 de febrero de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Benito Liarte.

Núm. 827

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CHODES

*Gremio Fiscal*

Por el presente se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial de la riqueza agrícola y ganadera de este término, concertado con la Diputación Provincial, para el año 1963.

Durante el mismo podrá ser examinado y formular las reclamaciones, y pasado el mismo se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Chodes, 15 de febrero de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Benito Liarte.

Núm. 801

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRES DE BERRELLÉN

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto al público el reparto de la riqueza provincial agropecuaria y ganadera en las oficinas de la Hermandad, en horas de diez a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados, por lo que se refiere al año 1963.

Torres de Berrellén, 15 de febrero de 1964. — Por el Gremio Fiscal: El Presidente, (ilegible).

Núm. 866

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día 25 de marzo próximo, en el salón de sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta vi-

lla, para tratar de los siguientes asuntos, en una o varias sesiones:

1.º Lectura y examen de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión interina nombrada al efecto.

Ejea de los Caballeros, 14 de febrero de 1964.—El Presidente interino: P. P., Dionisio Marcellán.

Núm. 868

### REGION AEREA PIRENAICA

*Junta Regional de Adquisiciones*

El día 13 de marzo de 1964, a las once horas, en el local de la Junta Regional de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, primero izquierda), se celebrará subasta para la contratación del suministro de harina para esta Región durante el presente año, por un importe de 5.561.000 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios, a cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de febrero de 1964.— El Secretario, Teodoro Azcona.

Núm. 753

### REGION AEREA PIRENAICA

*Junta Regional de Adquisiciones*

El día 23 de marzo de 1963, a las once horas, en el local de la Junta Regional de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4), se celebrará subasta para la contratación del suministro de carbón para ranchos, 360.000 kilogramos, por un importe de 396.800 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones